

Bases de Concurso
Inspector Técnico de Obras
Proyecto Mejoramiento Calle Sebastopol de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Mejoramiento Calle Sebastopol de San Miguel" requiere contratar en base a honorarios a un profesional del área de la construcción en el rubro de pavimentación para la prestación de los servicios de Asesor Técnico de Obras, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.

CARGO A PROVEER

Cargo	Asesor Técnico de Obras (ATO)
Renta Bruta	Honorarios \$1.600.000 bruto
Tipo de jornada	Dedicación exclusiva (lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas).
Lugar de desempeño	Calle Sebastopol entre Av. Santa Rosa y San Petersburgo.
Inicio Probable de Contrato	

1. PERFIL DEL PROFESIONAL

- a) Poseer título profesional de Constructor Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Civil en Construcción, o Ingeniero Construcción.
- b) Experiencia mínima de 3 años desarrollando funciones relacionadas a la Inspección Técnica de Obras y/o Profesional a cargo de la ejecución de contrato en el rubro de pavimentación, del sector público o privado,

2. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Currículum del profesional (con correo electrónico y N° telefónico de comunicación)
- b) Antecedentes Académicos. (Copia del certificado de título y de postgrados, post títulos y otros cursos).

- c) Antecedentes de Experiencia comprobable, mediante copias de contratos y/o certificados emitidos por empleadores de a lo menos 3 años, que den cuenta de experiencia en el rubro de pavimentos.

3. ETAPAS DEL PROCESO.

El curriculum vitae y antecedentes solicitados, se recepcionaran, hasta el día 30 de junio del presente, en el correo electrónico secpla@sanmiguel.cl, asunto "Postulación Concurso Público Mejoramiento Calle Sebastopol, San Miguel". Una vez vencido el plazo de entrega de antecedentes, se procederá a citar a los interesados a:

- Entrevista personal
- Selección del profesional

La persona seleccionada será notificada mediante correo electrónico informado en curriculum vitae

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE OBRAS

**“MEJORAMIENTO CALLE SEBASTOPOL DE SAN MIGUEL “
CÓDIGO BIP N° 30360075-0**

ETAPA DE EJECUCIÓN

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de San Miguel, de acuerdo a la Ley N°20.703 y Circular Ord. N°0024-DDU 264 del MINVU, requiere contratar a un profesional a honorarios para proveer el servicio de "Asesoría a la Inspección Técnica de Obras" (AITO o ATO) del proyecto denominado, "**Mejoramiento calle Sebastopol de San Miguel**" código IDI N°30360075-0, en apoyo a la supervisión y efectivo cumplimiento técnico del diseño y especialidades, el cual tiene por finalidad el mejoramiento integral de calle Sebastopol entre Avenida Santa Rosa y San Petersburgo. Lo anterior en el entendido de que esta iniciativa se enmarca en un proyecto mayor, cuyo diseño se encuentra aprobado por el Serviu R.M.

2.- PARTICIPANTES

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas naturales o jurídicas, con título profesional de Constructor Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Civil en Construcción, o Ingeniero Constructor, con una experiencia demostrable de a lo menos 3 años en el rubro.

2.1. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Currículum del profesional.
- Antecedentes Académicos. (Copia del certificado de título y de postgrados, post títulos y otros cursos).
- Antecedentes de Experiencia comprobable, mediante copias de contratos y/o certificados emitidos por empleadores de a lo menos 3 años, que den cuenta de experiencia en el rubro de pavimentos.
- Los participantes serán citados para realizar:
 - Entrevista personal
 - Selección del profesional.

3. OBJETIVO DE LA ASESORÍA

El profesional AITO deberá asesorar técnicamente al Gobierno Regional y a la Unidad Técnica en la supervisión y control técnico de las obras a ejecutar, estrictamente de acuerdo a los planos, EE.TT. y demás antecedentes del contrato, revisión y tramitación de los estados de pago de acuerdo a los avances físicos de la obra; también el AITO deberá ser capaz de entregar información y documentación específica y oportuna referente a: controles y avances, comprobación del cumplimiento de normas para construcción y de las

- Obtener de la Empresa Constructora y hacer entrega al Mandante de los certificados de materiales ocupados en la obra.
- Obtener de la Empresa Constructora, y hacer entrega al Mandante de los certificados de recepciones finales otorgados por las empresas y servicios que se requieren.
- Toda comunicación que se establezca en el libro de obras por el Contratista, Unidad Técnica u otros Servicios relacionados con la obra se considerará comunicación oficial.

Respecto al Control de Presupuesto y Contrato, corresponderá a los AITO:

- Revisión del avance consignado en los Estados de Pago, refrendado por el Director de Obras, paso previo a la recepción de estos por parte del Gobierno Regional para su cancelación.
- Revisión e informe al Director de Obras municipales si se produjeran aumentos de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras por modificaciones o falencias del proyecto.
- Revisión e informe al Director de Obras municipales en el caso de solicitudes de aumento o disminución del plazo de la obra.
- Controlar la vigencia de las Garantías y Seguros.
- Emitir un Informe Final al Director de Obras, antes de la Recepción Provisoria de la Obra, abordando los aspectos técnicos, económicos y administrativos del contrato.

Respecto a la Recepción Provisoria de la Obra:

- Recepcionar la solicitud de Recepción Provisoria de obras por parte del contratista, y verificar el efectivo cumplimiento de los trabajos contratados, paso previo para solicitar la presencia de la Comisión de Recepción de la obra, nombrada por Decreto Exento.
- Verificar el cumplimiento en la resolución de observaciones establecidas por la Comisión de Recepción de Obras.
- Recepción y revisión de los planos "As-Built", del parte del contratista.
- Revisión y coordinación en la obtención de certificados de recepción de las distintas especialidades y la de la recepción municipal de la obra.
- Recepción de manuales e instructivos de elementos instalados en la obra.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Se deja expresa constancia que la labor de Asesoría de Inspección Técnica de Obras no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de las obras por parte del Mandante. Deberá informar al Director de Obras municipales por escrito de cualquier modificación propuesta o necesaria del proyecto.

Los ATO, revisarán los estados de pago; previo a la autorización comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado, con el avance real de la obras y procederá, si corresponde, a aplicar la retención y multas correspondientes. Estos estados de Pago deberán ser ingresados a la Dirección de Obras municipales para su tramitación interna, a más tardar 5 días hábiles contados desde su recepción.

Para la Recepción de Provisión de Obras, los AITO tendrán la obligación de presentar el Libro de Obras, donde certifique en la última hoja ocupada, que los trabajos se encuentran completamente terminados, y con esto la se conformará la Comisión de Recepción de Obras.

El oferente adjudicado deberá hacer intervenir en los trabajos al profesional individualizado por el Contratista en su Propuesta Técnica. En caso que dicho profesional deba ser reemplazado por solicitud de la Dirección de Obras Municipales, el oferente adjudicado deberá proponer al reemplazante, el que deberá tener méritos similares o superiores al incluido en la Oferta Técnica.

Deberá mantener durante el plazo de vigencia del contrato la debida independencia con el contratista a cargo de ejecutar el contrato, o sus proveedores, no pudiendo tener relaciones contractuales con los mismos.

Los ATO deberán permitir el libre acceso a sus oficinas al Director de Obras municipales y funcionarios del Gobierno Regional, o las personas a quienes éstos autoricen por escrito, para la inspección de los trabajos en ejecución. Esta Inspección Técnica de Obras podrá abarcar los aspectos que el Director de Obras municipales estime conveniente para evaluar el avance de los trabajos y la calidad de su ejecución.

Los AITO deberán llevar registro fotográfico de los acontecimientos más significativos de la construcción. Por lo anterior, deberá disponer de un espacio de dependencias definidas por la empresa constructora a cargo de la ejecución de la obra, lo cual permitirá desempeñar las funciones de manera adecuada a la AITO. Para tales efectos se deberán considerar, como mínimo, los siguientes recursos: energía, baño, papelería, estacionamiento, internet y otros relacionados. No obstante, los profesionales AITO deberán disponer de notebook y sus respectivos programas (Autocad versión 2010 y otros) que sean necesarios para su buen desempeño.

5.1. APOYO ADMINISTRATIVO LEGAL

- Verificar el cumplimiento por parte de la Empresa Contratista de las disposiciones contenidas en la Ley 16.744 sobre prevención de riesgos, higiene y seguridad, como igualmente el de los decretos N° 40 y 54 (comité paritario) que la complementan.
- Verificar el cumplimiento de la ley 19.300 sobre protección del medio ambiente y de su reglamento, si procede.

reglamentarias vigentes, supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos, control del empleo adecuado de especialidades y calidad de mano de obra contratada y otras acciones, tendientes a facilitar y lograr eficiencia en la labor del control así como también el cumplimiento de todo lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra.

4. FUNCIONES DE LA ASESORÍA

El profesional desarrollará su trabajo en terreno, en jornada completa y de acuerdo a los horarios que el contratista se imponga para la ejecución de la obra. En general, su labor implica que la gestión de coordinación entre los proyectos y la construcción, así como también entre proyectistas, contratista, Unidad Financiera, organismos fiscalizadores y la Unidad Técnica (Dirección de Obras municipal), pudiendo agruparse en las siguientes funciones, sin ser ellas excluyentes de otras que se requieran a lo largo de la ejecución de la obra:

- Formular con la debida antelación las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros de materiales, u otros aspectos que pudiesen influir negativamente a corto y mediano plazo en el desarrollo de las obras.
- Requerir y exigir continuamente el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Controlar el correcto cumplimiento de la programación financiera de obras involucradas en el proyecto.
- Mantener constantemente informado al Mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana), acerca del cumplimiento del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las normas de construcción, planos y especificaciones técnicas del proyecto, así como de las bases administrativas normas generales y especiales, y demás documentos que conformen el contrato.
- Verificar la observancia de las normas de seguridad para evitar accidentes a los trabajadores de la obra y darlos a terceros.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista.
- Inspeccionar todas y cada una de las etapas de las obras, efectuando las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras.
- Controlar el avance físico de la obra y concordar con el contratista las reprogramaciones necesarias en el caso de atraso de las obras.
- Convocar y asistir a las reuniones de coordinación de la obra, emitiendo las actas correspondientes.
- Emitir informes mensuales que den cuenta del avance de la obra y de los problemas presentados en el período.
- Por la naturaleza de las funciones encomendadas en terreno, el ITOE (Inspector Técnico de Obras Externo) no podrá tener su residencia a más de 120 km del lugar de la obra.

- Supervisar la vigencia de las boletas de garantía de la obra, avisando con 10 días de anticipación de su caducidad a la Unidad Técnica y a la Unidad Financiera.

6. LIBRO DE OBRAS

En él se estamparán los errores y omisiones técnicas detectadas, atrasos eventuales de las diferentes partidas en ejecución, o atraso en general, o cualquier otro problema inherente al cumplimiento del contrato de construcción o sus obligaciones técnicas. Los ATO mensualmente deberán entregar al Director de Obras municipales un informe detallado respecto de los avances de la obra, y aquellas singularidades que pudieren resultar gravitantes serán informadas inmediatamente, estampando tal situación en el Libro de Obras.

Este Libro de Obras se constituirá en el único canal oficial entre el contratista, el Director de Obras municipal, la Inspección Técnica Municipal de Obras y los profesionales responsables del proyecto y sus componentes. Por lo mismo, serán autorizados para utilizarlo. Se trata de un libro tipo manifold, en triplicado y autocopiativo.

7. CONTRATO

El profesional ATO será contratado a honorarios por el monto consignado en el Presupuesto de Consultorías (monto con impuestos incluidos y valorado a moneda de 2020), y tendrá una vigencia de **9 (nueve) meses y/o el período que dure la obra**, hasta la recepción provisoria de ésta, con estados de pago mensuales.

El trabajo se desarrollará en terreno, en jornada completa y de acuerdo a los horarios que el contratista establezca para la ejecución de la obra, por todo el período que demande la ejecución del proyecto de obras civiles hasta la Recepción provisoria de Obras sin observaciones.

Las Boletas de servicio o Facturas deberán ser electrónicas y emitidas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT 61.923.200-3, con domicilio en Bandera N° 46, Santiago centro.

Las mencionadas Boletas deberán ser remitidas con Oficio conductor al Gobierno Regional, previa autorización del Director de Obras municipales, y adjunto a ellas deberá remitirse un Estado de Pago que contenga a lo menos un informe mensual de actividades y un set de actividades, imágenes incluidas, que den cuenta del avance de obras realizado durante un mes calendario.

Si el proyecto finaliza antes del plazo contractual, se realizará una liquidación del contrato incluyendo el total de los estados de pago mensuales pendientes a la fecha, monto que se cancelará junto con la retención con posterioridad a la Recepción Provisoria de obras sin observaciones. Ahora, si el contrato se rescinde o se liquida anticipadamente, el contrato de la Asesoría de la Inspección Técnica de Obras se paralizará hasta una próxima adjudicación o se terminará de común acuerdo, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto solicitado para Ítem de Consultorías es de \$1.600.000 mensuales, impuesto incluido, siendo así el monto total requerido igual a \$14.400.000.



JAVIER LOPEZ ORREGO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

San Miguel, Octubre de 2020.